

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04051

30 JUN 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento Nº 21/15.06.17 la Jefa del Departamento Laboratorio Químico, solicitó realizar el análisis de oro y plata de dos muestras de concentrado de cobre.

Que, esta adquisición no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Que, el Artículo Nº 10 en su numeral Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza las adquisiciones bajo modalidad de trato directo, siempre que estas sean inferiores a 10 UTM.

Que, conforme lo anterior, se solicitaron cotizaciones a las empresas, Laboratorio Stewart Blaitt y Cía. Ltda. y **Cesmec S.A.**, siendo ésta última la empresa que ofrece el mejor precio el cual asciende a la suma total IVA y despacho incluidos de 1,7136 U.F.- (Uno coma siete mil ciento treinta y seis Unidades de Fomento).

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto procede contratar bajo la modalidad de trato directo los análisis de oro y plata de dos muestras de concentrado de cobre.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta Nº 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo, los análisis de oro y plata de dos muestras de concentrado de cobre, a favor de **Cesmec S.A. RUT Nº 81.185.000-4**, con domicilio en Marathon Nº2595, Macúl, Santiago, por un monto total de 1,7136 U.F.- (Uno coma siete mil ciento treinta y seis Unidades de Fomento). IVA y despacho incluido.
- 2. PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento Nº 21/15.06.17 del Laboratorio Químico y cotización emitida por **Cesmec S.A.**
- 3. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta adquisición, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 002, del presupuesto asignado al Laboratorio Químico código 02.03, Producto Estratégico 06.01.01 Operación de Unidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS


EFZ/JCG/ASM

Distribución:

- Subdepto. Laboratorio Químico
- Subdepto. Abastecimiento y Compras Públicas

Código Sigfe:

SSD Nº: 0 0007

